

## V. Anuncios

### Otros anuncios

#### Administración Local

#### Cabildo Insular de Fuerteventura

**432** *ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 10 de enero de 2013, relativa a notificación de cargos recaídos en expedientes instruidos por infracción a la legislación en materia de medio ambiente.*

Por la Sra. Consejera Delegada de Medio Ambiente Dña. Natalia Évora Soto, ha sido adoptada en fecha 10 de enero de 2013 la Resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

“RESOLUCION DE LA CONSEJERA DELEGADA.

No habiéndose podido practicar la notificación en el domicilio conocido a D. Miguel Ángel Rodríguez Ramírez de la Resolución de la Consejera Delegada de Medio Ambiente Dña. Natalia Évora Soto, de fecha 15 de noviembre de 2012, procede la notificación por los medios previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Visto el Decreto de fecha 10 de junio de 2010 con nº 1552, por el que se asigna provisionalmente a Dña. Lucía María de León Hernández, funcionaria de esta corporación grupo A, la Jefatura de la Unidad de Medio Ambiente y Caza.

Vista la Propuesta de Resolución de la Jefa de la Unidad de Medio Ambiente y Caza de fecha 27 de diciembre de 2012.

En el ejercicio de las competencias atribuidas por el Estatuto de Autonomía, transferidas a esta Corporación por Decreto 111/2002, de 9 de agosto, de traspaso de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de servicios forestales, vías pecuarias y pastos; protección del medio ambiente y gestión y conservación de espacios naturales protegidos.

De conformidad con lo dispuesto en el artº. 34.2 y artº. 35.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (BOE nº 80, de 3 de abril de 1985; rect. BOE nº 139, de 11 de junio de 1985); corresponde a la Presidencia la resolución de los expedientes relativos a la Consejería de Medio Ambiente del Cabildo, habiendo delegado dicha atribución por Decreto nº 1862/11 de fecha 20 de junio de 2011, en la Consejera de Medio Ambiente, Dña. Natalia del Carmen Évora Soto.

De conformidad con lo dispuesto en los artº. 127 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ-PAC) [Boletín Oficial del Estado (BOE) nº 285, de 27 de noviem-

bre de 1992], modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE nº 112, de 14 de enero de 1999), por lo que se resuelve:

Primero.- Notificar al titular del expediente sancionador que se cita a continuación, los cargos que se especifican en relación al expediente instruido por este Cabildo por infracción a lo establecido en el Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias (BOC nº 60, de 15 de mayo de 2000):

1.- EXPTE. DMA. 03/12; TITULAR: Miguel Ángel Rodríguez Ramírez; LOCALIDAD: Puerto del Rosario, TÉRMINO MUNICIPAL: Puerto del Rosario; FECHA DENUNCIA: 11 de enero de 2012; HECHO INFRACTOR: por instalación de un grupo generador electrógeno junto con habitáculo realizado con planchas metálicas destinado al almacenamiento incontrolado de residuos tóxicos y peligrosos directamente sobre arena de playa situado dentro del Espacio Natural Protegido. Parque Natural de Jandía (F-2), INFRACCIÓN: artº. 221 de conformidad con el Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales Protegidos; CUANTÍA: 601,01 euros; INSTRUCTORA DEL EXPEDIENTE: Dña. Lucía de León Hernández; SECRETARIA DEL EXPEDIENTE: Dña. María Gutiérrez Marichal.

Segundo.- Así mismo se les advierte, que la multa deberá ser satisfecha mediante ingreso en la cuenta corriente nº 0049.0584.50.2610727041 del Banco Santander de Puerto del Rosario, que figura al nombre del Cabildo Insular de Fuerteventura, haciendo constar en el documento de ingresos el número de expediente sancionador y presentando copia justificativa del mismo en la Consejería de Medio Ambiente de esta Corporación, ubicado en el Edificio de Agricultura, Ganadería y Pesca, calle Lucha Canaria, 112, en Puerto del Rosario, personalmente o por cualquier medio que quede constancia del abono de la deuda, dicha deuda deberá ser satisfecha en los términos y plazos que a continuación se especifica conforme a los artículo 28 y 161 de la Ley General Tributaria en su nueva redacción dada por la Ley 58/2003, de 17 de diciembre:

a) La notificación de la presente resolución recibida entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrá plazo para abonar la deuda, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el día inmediato hábil siguiente.

b) La notificación de la presente resolución recibida entre los días 16 y último de cada mes, tendrán de plazo para abonar la deuda, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el día inmediato hábil siguiente.

Si vencidos los plazos de ingreso, no se hubiera satisfecho la deuda, se procederá a su cobro por la vía administrativa de apremio con los recargos e intereses de demora correspondientes. El recargo ejecutivo será el 5% y se aplicará cuando la deuda tributaria no ingresada se satisfaga antes de la notificación de la providencia de apremio y no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del periodo ejecutivo.

Contra la presente Resolución podrá formular recurso de reposición ante el Presidente de la Corporación en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 de la

Ley 7/1985, de 2 de abril, según redacción dada por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, a contar desde el día siguiente al de la notificación, como requisito previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo o, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recibo de esta notificación.

En su caso, podrá interponer igualmente recurso extraordinario de revisión o cualquier otro que estime procedente en Derecho.

Tercero.- Remitir la presente Resolución al Servicio de Publicaciones del Gobierno de Canarias y al correspondiente Ayuntamiento, para su inserción en el tablón de edictos.”

Puerto del Rosario, a 10 de enero de 2013.- El Secretario General, Miguel Ángel Rodríguez Martínez.- Vº.Bº.: el Presidente, p.d., la Consejera Delegada, Natalia del Carmen Évora Soto.